

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

Pesetas

LOGROÑO	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año...	24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Julio.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

1400

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación de Logroño;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada en el día 19 del actual, continuada el 20, aparece el siguiente que copiado á la letra dice así:

CORNAGO

Examinada la instancia de don Pedro Calavia Ridruejo, en la que solicita se le exima de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cornago por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación

facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de dispepsia sintomática de una gastritis crónica, que le impide el poder dedicarse á sus habituales ocupaciones:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Pedro Calavia Ridruejo la excusa que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cornago.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Acisclo Loyola Gete, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de palpitations de forma nerviosa que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Acisclo Loyola Gete la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Felipe Garnica Herrasti, en la que solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de ataque de angina de pecho que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado 2.º, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Felipe Garnica Herrasti, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Martín Pascual Unzueta, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de toquicardia paraxática que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Martín Pascual Unzueta la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Juan Antonio Lacalle Gómez, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de encefalitis aguda que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Juan Antonio Lacalle Gómez, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

NÁJERA

Examinada la instancia de Don Julián Olarte Santa María, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la referida instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de neurastenia de forma cerebral que le imposibilita dedicarse al desempeño de cargo público alguno:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los física-

mente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, artículo 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á Don Julián Olarte Santa María, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Nájera.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el señor Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—Benigno Macua.—V.º B.º: Martín Navasa.

1141

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Mayo último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de esta Corporación de 8 de los corrientes; esta Comisión, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue el duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

Pueblos:

Albelda	Ribafrecha
Alberite	Ribas
Arenzana Arriba	Santa María en Cameros
Azofra	Santo Domingo
Badarán	Sojuela
Bergasa	Torrementalvo
Cellorigo	Tobia
Daroca	Tricio
Fonzaleche	Urñuela
Lardero	Zorraquin
Matute	

Logroño 23 de Julio de 1907.—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1402

Don Manuel Pérez y Crespo, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente hago saber: Que en expediente posesorio instado para la inscripción en el Registro de la propiedad de varias porciones y entre ellas de setenta y ocho partes y cincuenta y seis centavas de parte de las mil doscientas en que está dividida la mina de hierro llamada «Martín», en San Antón, aldea de Ezcaray, á favor de Don Ramón Fernández Puig de la Bella Casa, quien la adquirió de su padre Don Saturnino; como se dice que aquellas porciones están inscritas á favor de Don Feliciano del Castillo Fernández y con el asiento de este expediente ha de quedar cancelado que, se ha acordado hacer saber á los herederos de Don Feliciano, cuyos nombres y paradero no consta, la incoación de repetido expediente, para que en término de veinte días, contados desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expongan contra él lo que les convenga, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada á diecinueve de Julio de mil novecientos siete.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

1398

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez instructor de este partido, en providencia de ayer dictada en ejecución de una carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, se cita al procesado Enrique Rica y Sáez, natural de Baños del río Tobía, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el veintisiete del corriente á las diez de su mañana, comparezca en dicha Audiencia para asistir á las sesiones del juicio oral con referencia á la causa que se le sigue por uso de nombre supuesto.

Santo Domingo de la Calzada á veintidos de Julio de mil novecientos siete.—Juan Antonio de Lama.

Audiencia provincial de Logroño

1381

Licenciado D. Luis Gaspar Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro para el año de 1908, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Den Jenaro Alonso Bengoa	Abalos
2	» Julián Fernández Iradier	Id.
3	» Dionisio Ruiz Fernández	Id.
4	» Salvador Baños Tovías	Id.
5	» Hipólito Ruiz García	Id.
6	» Félix Aragón Murga	Anguciana
7	» Melchor Ruiz Arnáez	Id.
8	» Segundo López López	Id.
9	» Teodoro Sojo González	Id.
10	» Domingo Blanco Rueda	Briñas
11	» Hipólito Gutiérrez Balda	Id.
12	» Ignacio Laguardia Pérez	Id.
13	» Carmelo Ochoa Martínez	Id.
14	» Pablo Pereda Diaz	Id.
15	» Anselmo Fernando Suso	Briones
16	» Agustín Calvo Perea	Id.
17	» Benito Hueto García	Id.
18	» Castor Loza Esteban	Id.
19	» Cipriano Suso Herreros	Id.
20	» Calixto Arresti Sáez	Id.
21	» Damián Rubio Carranza	Id.
22	» Demetrio Pérez Sáez	Id.
23	» Domingo Espada Quincoces	Id.
24	» Esteban Ruiz Peñafiel	Id.
25	» Eduardo Peñafiel Martín	Id.
26	» Francisco Ruiz Blanco	Id.
27	» Faustino Medrano Rubio	Id.
28	» Francisco Díaz Suso	Id.
29	» Felipe López Rubio	Id.
30	» Fidel Suso Suso	Id.
31	» Eélix Ibaibarriaga Francia	Id.
32	» Gaspar Arrate Arín	Id.
33	» Juan Orive Calvo	Id.
34	» Luis Francia Berberana	Id.
35	» Leandro Díaz Peñafiel	Id.
36	» Manuel Pérez Orive	Id.
37	» Rafael Suso Peñafiel	Id.
38	» Silvestre Aguirre Villaescusa	Casalarreina
39	» Faustino Uralde Martínez	Id.
40	» José Albaizar Riaño	Id.
41	» Sotero Angulo Varona	Id.
42	» Ignacio Ledesma Urbina	Id.
43	» Bernardo Pérez Varona	Id.
44	» Pedro Ruiz García	Id.
45	» Melchor Salazar Alvarez	Id.
46	» Rufino Ubeda Abad	Id.
47	» Perfecto Gómez Lomba	Castañares
48	» Román Cornejo Revuelta	Id.
49	» Nazario López Murillo	Id.
50	» Pablo Viar Cuende	Id.
51	» Pablo López Silanes	Cellorigo
52	» Estanislao Ruiz Pinedo	Cihuri
53	» Nicolás Gobantes Riaño	Guzcurrita
54	» Domingo Pinedo Marín	Id.
55	» Francisco Rubio Angulo	Id.
56	» Prudencio Baraona Montejo	Foncea
57	» Francisco García Ortiz	Id.
58	» Esteban Ortún Ayala	Fonzaleche
59	» Benito Cameno Valgañón	Id.
60	» Lucas Gómez Sandóval	Id.
61	» Marcos Ezcurra López	Id.
62	» Román Ortún Ayala	Id.
63	» Manuel López Ruiz	Id.
64	» Miguel Salinas Arce	Galbárruli
65	» Julián Zárate Salaya	Gimileo

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
66	Don Benito Aguiñiga Belloqui	Haro		<i>Capacidades</i>	
67	" Eusebio Alvarez Rico	Id.	1	Don Bernardino Arcos Ruiz	Abalos
68	" Cipriano Armentia Roldán	Id.	2	" Pedro Gil Argote	Id.
69	" Fidel Aceña Díez	Id.	3	" Fermín Iradier Baños	Id.
70	" Román Bañares Martínez	Id.	4	" Gabino Olano Sáenz	Id.
71	" Vicente Bodegas Ugalde	Id.	5	" Pedro Pangua Tejada	Id.
72	" Antonio Barrionuevo García	Id.	6	" Manuel Tejada Ruiz	Id.
73	" Cirilo Caicedo Ortiz	Id.	7	" Joaquín Angulo Angulo	Anguciana
74	" Cipriano Caicedo Ortiz	Id.	8	" Félix Ballujera Montilla	Id.
75	" Emilio Carbajo Fernández	Id.	9	" Ecequiel García Ruiz	Id.
76	" José Cabero Planas	Id.	10	" Pedro Gómez Gómez	Id.
77	" Fermín Delgado Vinuesa	Id.	11	" Bernabé Lazcano Gómez	Id.
78	" Paulino Domingo y Benito	Id.	12	" Carmelo Lazcano Lazcano	Id.
79	" Leandro Enciso Aguirre	Id.	13	" José Ruiz Paredes	Id.
80	" Leoncio Estefanía Martínez	Id.	14	" Celestino Tovalina Frías	Id.
81	" Benito Ezquerro Larramendi	Id.	15	" Lorenzo Ruiz Lozares	Id.
82	" Agapito Fernández Lozano	Id.	16	" Martín Tosantos Micó	Brías
83	" Vicente Gato Trifol	Id.	17	" Santiago Guerra Naya	Briones
84	" Eusebio Guijarro é Higuera	Id.	18	" Ecequiel Ruiz Díaz	Id.
85	" Pedro Gobeia y Urquijo	Id.	19	" José Planas Castell	Id.
86	" Bernardo González Olivera	Id.	20	" Fausto Bañuelos Quincoces	Id.
87	" Pedro José Gómez Cabero	Id.	21	" Gustavo Roldán Fernández	Casalarreina
88	" Teodoro González González	Id.	22	" Vicente Aguirre Villaescusa	Id.
89	" José Gato Prieto	Id.	23	" Hilarión Gómez Valladolid	Castañares
90	" Anastasio González Bengoa	Id.	24	" Trifón Gómez García	Id.
91	" Gaspar Gil Treviño	Id.	25	" Juan Arnáez Ayala	Cellorigo
92	" Domingo Hernando Rosales	Id.	26	" Pedro Martínez Sáenz	Cihuri
93	" Ambrosio Lardes Laguna	Id.	27	" Segundo Angulo Velasco	Id.
94	" Casto López Fernández	Id.	28	" Rafael Uriarte Valgañón	Id.
95	" Bonifacio López García	Id.	29	" Julián Gómez Cantera	Id.
96	" Angel Landas Calada	Id.	30	" Felipe González González	Cuzcurrita
97	" Venancio Lacalle García	Id.	31	" Román García Varona	Id.
98	" Cándido Malo Muntión	Id.	32	" Segundo Salazar García	Id.
99	" Pedro Gil Castillo	Id.	33	" Eduardo Martínez Salinas	Id.
100	" Julián González Cortés	Id.	34	" Domingo Comunión Frías	Foncea
101	" Lázaro Muro Pradas	Id.	35	" Juan Gutiérrez González	Id.
102	" Pedro Martínez Aramayona	Id.	36	" Nicolás Pinedo Hernani	Id.
103	" Julián Osés Orense	Id.	37	" Ignacio Salazar Rodríguez	Id.
104	" Alejo Ogueta Fernández	Id.	38	" Ciriaco González Urria	Fonzaleche
105	" Demetrio Olarte Laherrán	Id.	39	" Ricardo Martínez Salinas	Id.
106	" Telesforo Olarte Laherrán	Id.	40	" Alejo Pérez Gómez	Galbarruli
107	" José Pérez Montoya	Id.	41	" Sebastián Pérez Trepiana	Id.
108	" Plácido Picón Arteaga	Id.	42	" Pedro García Rosales	Gimileo
109	" Fermín Pozo Domingo	Id.	43	" Francisco Achútegui Alonso	Haro
110	" Ernesto Ruiz Enciso	Id.	44	" Lucas Ardanza Irigoyen	Id.
111	" Gregorio Ruiz Gómez	Id.	45	" Rafael Bengoa Barrio	Id.
112	" Guillermo Sáez González	Id.	46	" Antonio Cano Sañudo	Id.
113	" José Sánchez Ugalde	Id.	47	" Toribio Ceballos Belunza	Id.
114	" Cesáreo Torrecilla Carranza	Id.	48	" Antonio Estefanía Moreno	Id.
115	" Angel Zúñiga Campo	Id.	49	" Vicente García Calzada	Id.
116	" Santiago Angel Ruiz	Ochánduri	50	" Pedro Pablo Gato Villanueva	Id.
117	" Víctor Lumbreras Arce	Ollauri	51	" Juan García Gato	Id.
118	" Urbano Rojas Fernández	Id.	52	" Angel García Arbeo	Id.
119	" Nicolás López Balda	Ribas	53	" Juan Pablo Huerta Gómez	Id.
120	" Inocencio Palacios Marín	Rodezno	54	" Pedro M.º Iturriagagoitia Manso	Id.
121	" Demetrio Vereciano Ruiz	Id.	55	" Cándido Medina Urube	Id.
122	" Agapito Cubillos Prado	Sajazarra	56	" Antonio Martínez Anguiano	Id.
123	" Félix Serrano Pérez	Id.	57	" Zacarías Briones Ruiz	Ochánduri
124	" Natalio Benito Ríos	San Asensio	58	" Pedro Lumbreras Ortiz	Ollauri
125	" Melitón García Ugarte	Id.	59	" Jenaro Martínez Cámara	Ribas
126	" Víctor García García	Id.	60	" Luis Angulo López	Rodezno
127	" Isaiás Ledesma García	Id.	61	" Francisco Alvarado Ortiz	Sajazarra
128	" Santiago Puras Miguel	Id.	62	" Pedro Villanueva Vadillo	Id.
129	" Cándido Visaira Metola	Id.	63	" Manuel Aguilar Palacios	Id.
130	" Tomás Arana Peciña	San Vicente	64	" Domingo Guzmán Alonso	San Asensio
131	" Pelayo Bengoa Cárcamo	Id.	65	" Juan Blanco Fernández	Id.
132	" Daniel Bengoa Payueta	Id.	66	" Fernando Gacea Villar	Id.
133	" Antonio Crespo Martínez	Id.	67	" Cesáreo Villar Soto	Id.
134	" Lucíaao Crespo Payueta	Id.	68	" Urbano Espinosa Pérez	San Vicente
135	" Pío Díaz Orive	Id.	69	" Francisco de Paula Gil Ramírez	Id.
136	" Tomás Gil Fontecha	Id.	70	" Salvador Gil López Gil	Id.
137	" Francisco Monje Ruiz	Id.	71	" Anselmo Espada Amós	Id.
138	" Agustín Payueta Bastida	Id.	72	" Silverio Martínez Peciña	Id.
139	" Nicolás Pedrose Villamar	Id.	73	" Santiago González Sáez	Tirgo
140	" Ciriaco Barrio Urbina	Tirgo	74	" Félix Varona Ozalla	Treviana
141	" Miguel Revuelta Conde	Id.	75	" José Olarte Diaz	Zarratón
142	" Lucas Moneo López	Id.			
143	" Ruperto Alonso Cantabrana	Treviana			
144	" Gerardo Olarte Rivera	Id.			
145	" Pedro Ortiz Campo	Id.			
146	" Ambrosio Albaigar Montes	Id.			
147	" Casimiro Ruiz Olalla	Id.			
148	" Carlos Ocejó Abad	Id.			
149	" Luis Ozalla Ortiz	Id.			
150	" Roque Ruiz Ruiz	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de Julio de mil novecientos siete.—Licenciado, Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1413

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1907

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático. (2).	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	2
5 Sarampión (6).	14
6 Escarlatina (7).	7
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y crup (9).	2
9 Gripe (10).	22
10 Cólera asiático (12).	"
11 Cólera nostras (13).	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	2
13 Tuberculosis pulmonar (27).	18
14 Tuberculosis de las meninges (28).	"
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	4
16 Sífilis (36).	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	7
18 Meningitis simple (61).	34
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	28
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	16
21 Bronquitis aguda (90).	16
22 Bronquitis crónica (91).	11
23 Pnemonía (93).	14
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	17
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).	3
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	14
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	36
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	2
29 Cirrosis del hígado (112).	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	6
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	2
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	11
36 Debilidad senil (154).	15
37 Suicidios (155 á 163).	"
38 Muertes violentas (164 á 176).	4
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	54
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	11
TOTAL.	383

Logroño 27 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.



Provincia de Logroño

AÑO DE 1907

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población 199.818

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.	Nacimientos (1)	484
		Defunciones (2)	383
		Matrimonios	132
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3)	2'42
		Mortalidad (4)	1'92
		Nupcialidad	0'66
Vivos.		Varones	243
		Hembras	241
Vivos.		Legítimos	473
		Ilegítimos	8
		Expósitos	3
	TOTAL		484
Muertos.		Legítimos	9
		Ilegítimos	"
		Expósitos	"
	TOTAL		9
Varones.			190
	Hembras.		193
Menores de 5 años.			181
	De 5 y más años.		202
	En hospitales y casas de salud.		9
	En otros establecimientos benéficos.		11
	TOTAL		20

Logroño 27 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.